



PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.222 DEL 14 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT: 800.012.873-7
CONTRATISTA: CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S
NIT: 900568411-7
R/L: PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA
C.C: 1.079.856 de San Luis de Gaceno.
OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DIESEL-ACPM CORRIENTE Y GASOLINA CORRIENTE PARA FORTALECER LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
VALOR: \$36.399.639.00
PLAZO: TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO 1: INCLUSIÓN VEHICULO PLACA JZX631 ACTIVIDAD 1 Y DESCRIPCIÓN (PLACA CIVIL) CUADRO ACTIVIDAD 2, DEL LITERAL A - NUMERAL 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

PLAZO PRESENTE PRORROGA: DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No.019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este modificatorio se llamará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S**, Nit. 900568411-7, representado legalmente por PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.856 de San Luis de Gaceno, quien para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prorroga que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el Municipio suscribió contrato de suministro No.222 del 14 de mayo de 2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DIESEL-ACPM CORRIENTE Y GASOLINA CORRIENTE PARA FORTALECER LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.". **SEGUNDO:** Que mediante acta de comité del 29 de julio de 2024, suscrita por la doctora, MARIA SONIA TORRES MORA en calidad de Secretaria de Gobierno y Supervisora, el señor DIEGO GILON TORO en calidad de Ejecutivo y segundo comandante Batallón de Infantería No.44 "CR. Ramon Nonato Pérez" y el señor PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA en calidad de Representante Legal de Central de Construcciones CC S.A.S como contratista del contrato de suministro No.222 del 14 de mayo de 2024, las partes aprobaron, avalaron y viabilizaron la suscripción de la presente prorroga. **CUARTO:** Que la doctora MARIA SONIA TORRES MORA, Secretaria de Gobierno, aprobó y solicitó la elaboración de la presente prorroga mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora Jurídica el 06 de agosto de 2024, en virtud a: "Que, mediante oficio del 26 de julio de 2024, suscrito por el mayor DIEGO GILON TORO, Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Infantería No. 44 "CR. Ramon Nonato Pérez", solicitó al municipio un adicional en plazo de dos (2) meses al presente contrato. (...) Esta solicitud se presenta debido a que, hasta la fecha se ha realizado un consumo por valor de \$ \$10.872.773 quedando un saldo de \$25.526.866, además, dado que a la fecha de vencimiento del contrato es el 16 de agosto del presente año, y no es posible consumir la totalidad del combustible. Debido a los



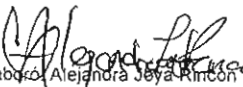
PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.222 DEL 14 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S

recientes fenómenos climáticos asociados con el fenómeno de la niña, se han presentado derrumbes y crecimientos de ríos, estas circunstancias han impedido el movimiento continuo de vehículos afectando así el consumo proyectado del combustible(...). **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato de suministro No. 222 del 14 de mayo de 2024, suscrito entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO:** Adiciónese el plazo de ejecución estipulado en el numeral tercero del contrato de suministro No. 222 del 14 de mayo de 2024, por el término de DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir del vencimiento del contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a ampliar la vigencia de la garantía contenida en la Póliza Nro. BY-100041871 y Nro. BY-100005865, expedida por COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A, en los términos de la presente prorroga. **PARÁGRAFO:** EL SUPERVISOR del contrato y de la presente prorroga deberá verificar y requerir que la garantía única aprobada por el **MUNICIPIO** y mencionada en la presente prorroga, sea ampliada en los términos del presente documento; de conformidad a lo señalado en el literal g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena. **CLÁUSULA CUARTA:-** La suscripción de la presente prorroga no causa ningún costo adicional al Municipio. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA – SEXTA:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** La presente prorroga debe publicarse en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secopl1, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA.- EJECUCIÓN:** La presente prorroga requiere para su ejecución: a) Firma de las partes. En constancia se firma en Tauramena, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

EL MUNICIPIO,


JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó: JORGE ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo


Elaboró: Alejandra Jeyá Rincón
Profesional de Apoyo OAJ

EL CONTRATISTA,


CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" S.A.S
R/L PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica